Cooperativa de Ganaderos del Centro y Norte del Valle del Cauca
Carrera 23 N° 29 – 28 B/ Sajonia
Tuluá, Valle del Cauca
(+57) 602 233 3535
info@cogancevalle.com

TÉRMINOS Y CONDICIONES PROMOCIÓN: "GANATE ESTA ANCHETA COMPRANDO PRODUCTOS VICAR, NOVIEMBRE 2026"

1. Nombre de la Campaña GANATE ESTA ANCHETA COMPRANDO PRODUCTOS VICAR, NOVIEMBRE 2026

2. Objetivo Incentivar la adquisición, rotación y el oportuno abastecimiento de medicamentos veterinarios, biológicos, suplementos e insumos pecuarios del portafolio comercial del aliado VICAR, en el marco de las actividades comerciales e institucionales de la Cooperativa, otorgando a los clientes, asociados y productores del sector agropecuario el derecho a participar por el sorteo/entrega de una ancheta promocional por compras iguales o superiores a cincuenta mil pesos colombianos ($50.000 COP) en productos de la marca durante el periodo de vigencia preestablecido.

3. Vigencia La presente promoción comercial tendrá una duración de carácter institucional extraordinario y una validez temporal estrictamente preestablecida, definitiva e improrrogable, la cual comprende desde el 01 de noviembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026, inclusive, o hasta agotar las existencias de inventario físico y/o de las anchetas destinadas por la Cooperativa para esta actividad comercial en cada sede autorizada, lo que ocurra primero.

4. Participantes Podrán participar de manera legítima, libre y voluntaria en esta actividad promocional todos los clientes, productores del sector agropecuario, asociados y compradores de COGANCEVALLE que realicen la adquisición presencial de los productos participantes dentro del término de vigencia establecido en las sedes físicas autorizadas de la entidad y que cumplan a cabalidad con las pautas comerciales consignadas en este documento.

5. Mecánica o Dinámica de la Actividad

- El Participante deberá acercarse de forma presencial a cualquiera de los puntos de venta autorizados de la Cooperativa durante el periodo cronológico de vigencia de la campaña.
- El cliente deberá seleccionar y solicitar productos pertenecientes al portafolio comercial de la marca aliada VICAR.
- Para habilitar la participación, la transacción facturada debe alcanzar un valor igual o superior a cincuenta mil pesos colombianos ($50.000 COP) netos, pagados exclusivamente en productos de la marca VICAR.

- Al momento de proceder con la liquidación de la compra en los módulos de caja, el sistema POS y el personal de la Cooperativa validarán el monto de la compra de la marca aliada para habilitar al cliente en la mecánica para concursar o reclamar la ancheta, de acuerdo con la disponibilidad en la respectiva sede.

6. Condiciones Comerciales

- **Productos Participantes:** La promoción aplica de manera general para todo el portafolio de productos de la marca VICAR, disponible en el inventario físico de la Cooperativa y debidamente codificado en la campaña dentro del sistema informático de venta.
- **Monto Mínimo:** Se exige una facturación mínima de cincuenta mil pesos ($50.000 COP) en productos VICAR en una sola tirilla o factura. No son acumulables facturas de montos inferiores para alcanzar el valor estipulado.
- **Canales Autorizados:** La actividad comercial será válida exclusivamente para transacciones presenciales realizadas, liquidadas y facturadas en los siguientes puntos de venta oficiales de COGANCEVALLE:
    - **Tuluá:** Cra. 23 # 29-28.
    - **Cali:** Calle 52N # 5N-43.
    - **Cartago:** Calle 10 # 13-65.
    - **Buga:** Calle 1ra. # 11-11.

7. Beneficios u Obsequios El beneficio objeto de las presentes pautas consiste de forma exclusiva en la habilitación para participar y/o recibir una (1) ancheta promocional por la compra acumulada en una sola factura de $50.000 COP en el portafolio de la marca aliada VICAR. Bajo ninguna circunstancia el beneficio o la ancheta se transformará en la entrega de productos de otras marcas, ni se entregará su equivalente en dinero en efectivo, saldos a favor o abonos a cuentas de crédito de los clientes.

8. Condiciones de Entrega o Redención

- **Evidencia Válida del Beneficio:** El derecho a la participación se hará efectivo de forma inmediata en el respectivo punto de venta al momento de procesarse la facturación. El documento equivalente a la factura de venta legalmente emitida por el sistema POS o de facturación electrónica de la Cooperativa constituye la única evidencia probatoria válida ante la ley para acreditar de forma oportuna la aplicación y legitimidad del monto mínimo de compra.
- **Condición de Recurso Limitado:** La aplicación de esta promoción y la entrega de la ancheta están supeditadas de forma restrictiva a la disponibilidad física de las mismas

(condición de recurso limitado) en cada una de las sedes de la Cooperativa al momento de la compra.

- **Protección Frente a Reservas de Inventario:** Con el fin de garantizar la equidad entre los participantes, bajo ninguna circunstancia se aceptarán apartados de producto, reservas de la ancheta, preventas, abonos diferidos ni reclamaciones del beneficio posteriores a la fecha de compra o fuera de la vigencia establecida.

9. Responsabilidades del Organizador COGANCEVALLE y el aliado comercial VICAR se comprometen de forma solidaria a:

- Validar de manera fidedigna los montos de compra y habilitar la participación por la ancheta en las transacciones que cumplan rigurosamente con las condiciones en las cajas de los puntos de venta autorizados.
- Velar por la correcta administración, suministro y control de los obsequios disponibles en las sedes comerciales autorizadas hasta la culminación natural de las existencias dispuestas para la campaña.

10. Exclusiones La presente promoción se rige de forma estricta por estos términos y condiciones; por ende:

- NO es acumulable con otros descuentos, convenios institucionales, listas de precios preferenciales para asociados, notas de crédito o promociones comerciales de carácter simultáneo vigentes en la Cooperativa sobre los mismos productos.
- NO aplica para compras de productos, líneas o marcas comerciales diferentes a VICAR.
- NO aplica si el rubro de los $50.000 COP no es alcanzado exclusivamente con productos VICAR en la misma factura.
- NO aplica para transacciones o compras comerciales realizadas por fuera del periodo de vigencia de la actividad (compras efectuadas antes del 01 de noviembre o después del 30 de noviembre de 2026).
- El beneficio es intransferible, no es endosable, ni reembolsable, y bajo ningún concepto será canjeable por dinero en efectivo.

11. Pérdida del Beneficio El cliente participante perderá de pleno derecho el acceso al beneficio promocional ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Intentar aplicar el beneficio sumando compras de marcas no incluidas expresamente en la campaña oficial para alcanzar el tope mínimo.

- Intentar reclamar la participación una vez se haya declarado y certificado el agotamiento definitivo del stock de anchetas asignadas a la promoción en la respectiva sede o de manera posterior al vencimiento de la vigencia cronológica de la campaña.
- Detectarse cualquier tipo de manipulación del sistema de facturación, alteración de documentos, intento de fraude o intención manifiestamente dirigida a acumular de manera indebida el presente beneficio con otros incentivos comerciales.
- Que la transacción comercial sea objeto de devolución posterior de producto, anulación o emisión de notas crédito que disuelvan el acto de compra original (descontando el monto por debajo de los $50.000 COP).

12. Consideraciones Legales

- **Aceptación:** La sola participación en esta actividad comercial y la correspondiente adquisición de los productos seleccionados bajo estas pautas implican el conocimiento pleno, la comprensión absoluta y la aceptación incondicional e irrestricta de los presentes Términos y Condiciones por parte del cliente.
- **Normatividad Aplicable:** Esta campaña se rige por las normas del derecho comercial colombiano, las disposiciones de protección al consumidor contenidas en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) y las buenas prácticas de transparencia comercial y empresarial.
- **Facultades del Organizador:** COGANCEVALLE se reserva la facultad legal de modificar, suspender, prorrogar o dar por terminada de forma anticipada la promoción en cualquier momento por razones de fuerza mayor, caso fortuito, agotamiento prematuro de existencias de las anchetas o decisiones comerciales estratégicas del mercado, asumiendo la obligación de informar de manera oportuna a los usuarios y asociados a través de sus canales oficiales de comunicación institucional.

COGANCEVATTE®
COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA
Es Apoyo Efectivo al Ganadero!

GANATE
ESTA ANCHETA

PARTICIPA

Por Compras de $50.000 pesos en productos VICAR.



VICAR

COGANCEVATTE®
COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA
Es Apoyo Efectivo al Ganadero!

TULUÁ	CALI	CARTAGO	BUGA
Cra. 23 # 29-28	Calle 52N # 5N-43	Calle 10 # 13-65	Calle 1ra. # 11-11
316 318 9247	311 647 4018	315 343 0667	317 501 3944

**Aplican términos y condiciones, oferta valida hasta el 30 de Noviembre de 2026.*